RESOLUCION N° 791/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MIHARE ROSTICERIA, DEL SEÑOR EUSTAVIO CESAR TORRES, CON C.I. Nº 3.918.578 y RUC N° 3918578-8, PARA LOS "SERVICIOS GASTRONOMICOS", POR UN VALOR DE Gs. 95.078.500(GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS).
EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 PARA "LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS----------

Ciudad Pdte. Franco, 22 de Abril de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de Abril del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: MIHARE GASTRONOMICO, con una oferta **Gs. 95.078.500**(Guaraníes Noventa y Cinco Millones, setenta y ocho mil, quinientos).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para los **SERVICIOS GASTRONOMICOS**, servicios que resultan indispensables para la Institución, debido que hay guardias de seguridad y funcionarios de las diferentes dependencias que llevan a cabo su labor su labor hasta horas de la tarde y la Institución debe proveerle sus almuerzos diarios, es de suma importancia la buena alimentación para un buen desempeño laboral, la prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la recaudación de la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente MIHARE ROSTICERIA, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------
Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel Angel Farra Coimán
Secretario General

Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente MIHARE ROSTICERIA, del Señor Eustavio Cesar Torres Núñez, con C.I. Nº 3.918.578 y RUC N° 3918578-8, " **SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, por un valor de **Gs. 95.078.500**(Guaraníes Noventa y cinco Millones, setenta y ocho mil, quinientos). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 16/2016 para "SERVICIOS GASTRONOMICOS.-
----

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 280, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL